

	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	0
	DE TOLEDO	45

Núm. R.E.L. 0245000

DON JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO,  
SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE TOLEDO.

**CERTIFICO:** Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2015 adoptó, en extracto, los siguientes acuerdos:

### PRESIDENCIA

1.- **RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE PRESIDENCIA Nº. 1.077/2015, DE 9 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE NOMBRAN REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ASESOR DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, que textualmente dice:

“D. ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, formula al Pleno Corporativo la consideración de la siguiente

#### PROPUESTA

Ratificación del Decreto de Presidencia nº. 1.077/2015, de 9 de noviembre, del siguiente tenor:

“El Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2015, nombró representante titular en el Consejo Asesor de Servicios Sociales a D. Tomás Villarrubia Lázaro.

Dada la convocatoria de reunión del citado órgano, en virtud de las facultades que me están conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar en representación de esta Diputación en el Consejo Asesor de Servicios Sociales, a D<sup>a</sup>. Elvira Manzanque Fraile, como representante titular y a D. Tomás Villarrubia Lázaro, como representante suplente

**SEGUNDO.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.”

#### DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

No suscitándose debate alguno en torno a este asunto se procede a la votación y los Señores Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

**2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE NÚM. 57/2015 DE MODIFICACIÓN, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2015.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, vista por la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, que textualmente dice:

“Resultando que se formula por la Vicepresidencia del Área de Asuntos Generales y Empleo propuesta de modificación de créditos, mediante escrito de fecha 5 de noviembre actual, motivando la misma en la necesidad de dotar suplementos de crédito en determinadas aplicaciones del vigente Presupuesto General de la Diputación, por un importe máximo de 1.575.000,00 euros, con el fin de dar cobertura a mayores gastos sobre los inicialmente previstos, fundamentalmente, en materia de contratación laboral temporal en concretos centros de gasto y ante la insuficiencia de los actuales niveles de crédito disponible para tal cobertura hasta concluir el ejercicio presupuestario vigente.

Resultando que, asimismo, por la Presidencia del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo, en escrito de fecha 19 de octubre pasado, se pone de manifiesto, por una parte, que la estimación de ingresos del Presupuesto 2015, en concepto de cuotas de los ayuntamientos consorciados, cifrada en 1.005.000,00 euros, no existe previsión de que llegue a materializarse; así como, por otra, la insuficiencia de dotación de crédito en aplicaciones del Capítulo I. Gastos de personal del mismo Presupuesto de 2015, para dar cobertura a determinadas necesidades que se cifran en 570.000,00 euros; por lo que, con el propósito de procurar una ejecución equilibrada de dicho Presupuesto, solicita a la Presidencia de la Diputación una aportación económica adicional por importe de 1.575.000,00 euros.

Existiendo la posibilidad de financiar las dotaciones por suplementos de crédito mencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1c del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, mediante anulaciones o bajas de créditos de las aplicaciones presupuestarias -que se contienen en la presenta Propuesta de modificación- del Presupuesto vigente no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles en los importes, asimismo, expresados sin perturbación de los respectivos servicios.

Resultando que, a día de hoy, la situación en las específicas aplicaciones afectadas, a suplementar, del Presupuesto General de 2015 de esta Diputación Provincial, es de insuficiencia de crédito para dar cobertura a los gastos y en las cuantías que se pretenden.

Resultando de aplicación las dotaciones de crédito suplementario propuestas, a las aplicaciones presupuestarias cuyos códigos de programa y económico, denominaciones e importes, así como su financiación, seguidamente se detallan:

**I. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1720	Promoción y Protección del Medioambiente	

Núm. R.E.L. 0245000

N 1720/131.00		459.337,00
<b>2311</b>	Otro personal laboral temporal	
N 2311/131.00	<b>Residencia Social Asistida</b>	319.628,00
<b>3410</b>		
N 3410/131.00	Otro personal laboral temporal	254.482,00
<b>4530</b>		
N 4530/131.00	<b>Promoción de la Juventud y Deportes</b>	541.553,00
		<b>1.575.000,00</b>
<b>1350</b>	Otro personal laboral temporal	
N 1350/467.03	<b>Infraestructuras Viarias y Urbanas</b>	1.575.000,00
		<b>1.575.000,00</b>
	Otro personal laboral temporal	
	<b>Total Capítulo I.- Gastos de personal</b>	
	<b>Protección Civil e instalaciones</b>	
	Aportación al Consorcio Extinción de Incendios	
	<b>Total Capítulo IV.- Transferencias corrientes</b>	
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>3.150.000,00</b>

## II. FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Anulaciones y bajas de créditos no comprometidos	Aplicación Presupuestaria	Importe
Protección Civil. Dotación instalaciones en Centros de Diputación	N 1350/623.01	127.622,00
Protección Civil. Aportación inversiones al Consorcio CPEIS	S 1350/767.00	300.000,00
Cooperación Municipal. Planes Provinciales Obras y Servicios	N 1610/762.00	313.378,00
Cooperación Municipal. Programas mejora infraestructuras rurales y urbanas	N 1610/762.22	800.000,00
Cooperación Municipal. Subvenciones de capital a Fundaciones y Patronatos	S 1610/780.00	1.494.000,00
Centro Estudios Juan de Mariana. Edificios y construcciones	S 3360/622.00	95.000,00
.....	S 3360/625.00	20.000,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN POR BAJAS DE CRÉDITO</b>		<b>3.150.000,00</b>

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe emitido por el Sr. Interventor General y previo dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, sométase a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente núm. 57/2015 de modificación, por suplementos de crédito, del Presupuesto General de 2015, que se detalla en el expositivo de esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Exponer al público dicho acuerdo por el plazo de quince días hábiles, durante el cuál los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación Provincial.

El acuerdo aprobatorio se considerará definitivamente adoptado, si durante el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	0
	DE TOLEDO	45

Núm. R.E.L. 0245000

#### DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 12 en contra del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Toledo a veinte de noviembre de dos mil quince.

Vº Bº

**EL PRESIDENTE.-** Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto